



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DGAA
000040
FOLIO: _____
Números

INFORME N° 158 -2007/MEM-AAM/CPA/AV

SR. DIRECTOR

ASUNTO : Solicitud de Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Pamel" de Cía. Minera Oro Candente S.A

REFERENCIA : Escrito N° 1659441

ANTECEDENTES : Escrito N° 1587217

: Escrito N° 1637664

Visto el escrito de la referencia, cumplimos con informar lo siguiente:

Mediante el escrito de la referencia del 29 de setiembre de 2006, Cía. Minera Oro Candente S.A., presentó una solicitud de modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Pamel".

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1587217 del 31 de enero de 2006, Cía. Minera Oro Candente S.A, presentó la Declaración Jurada (DJ) para el Proyecto de Exploración "Pamel", que se aprobó mediante Resolución Directoral N° 842-2006-MEM/AAM de fecha 17 de agosto de 2006, en virtud al informe N° 112-2006/MEM-AAM/CPA/AV, para ejecutar trabajos de exploración por un lapso de 100 días a partir de la aprobación de la DJ.

Mediante escrito N° 1637664 del 29 de setiembre de 2006, Cía. Minera Oro Candente S.A., presentó una solicitud de modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Pamel".

El escrito fue evaluado y observado a través del informe N° 163-2006/MEM-AAM/CPA/HSG, hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 766-2006/MEM-AAM.

Cía. Minera Oro Candente S.A. mediante escrito N° 1659441 de fecha 03 de enero de 2007 presentó el levantamiento de observaciones

UBICACIÓN

El proyecto se encuentra en el paraje de Ayarmachay, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima, a 9.8 Km de la ciudad de Gorgor, a una altitud promedio de 4 650 m.s.n.m., siendo las coordenadas UTM del punto representativo 8'820,000N - 285,000E UTM PSAD 56 Zona 18. El proyecto está comprendido dentro de las concesiones "Pamel 1", "Pamel 2", "Pamel 3" y "Pamel 6" de 700, 1 000, 524.394 y 640.1534 hectáreas de extensión respectivamente, cuyas coordenadas UTM PSAD56 zona 18 se muestran en el siguiente cuadro:

Vértice	Concesión Pamel 1		Vértice	Concesión Pamel 3	
	Coordenadas UTM			Coordenadas UTM	
	Norte (m)	Este (m)		Norte (m)	Este (m)
1	8 824 000	286 000	1	8 821 373.914	285 612.144
2	8 821 000	286 000	2	8 818 883.350	288 068.350
3	8 821 000	284 000	3	8 817 830.690	287 000.965
4	8 823 000	284 000	4	8 820 321.254	284 544.759
5	8 823 000	283 000	Concesión Pamel 6		
6	8 824 000	283 000			
Concesión Pamel 2			1	8 821 357.960	284 547.630
1	8 824 000	289 000	2	8 819 465.020	283 676.540
2	8 822 000	289 000	3	8 816 812.390	280 986.810
3	8 822 000	288 000	4	8 816 778.080	281 020.650
4	8 820 000	288 000	5	8 816 737.790	280 980.820
5	8 820 000	286 000	6	8 817 440.380	280 270.030
6	8 824 000	286 000	7	8 822 060.540	284 836.830

El área del proyecto es accesible a través de la siguiente ruta:

Ruta	Km	Vía
Lima - Huacho	148	Asfaltada
Huacho - Huaura	2	Asfaltada
Huaura - Sayán	47	Asfaltada
Sayán - Churín	56	Afirmada
Churín - Andajes	30	Carrozable
Andajes - Proyecto	16	Carrozable
Total	299	

EVALUACIÓN

De la solicitud de modificación de la DJ presentada se desprende lo siguiente:

El proyecto aprobado consideraba efectuar 20 sondajes, utilizando una máquina perforadora "Hydracore" modelo Gopher, la cual ha sido sustituida por una máquina perforadora Long Year modelo LY 38 que puede ser arrastrada por un tractor Caterpillar modelo D6 hacia algunas plataformas de perforación donde la topografía es de pendiente suave, por ese motivo, se hace necesaria la construcción 4410 m de accesos de 4 m. de ancho hacia el resto de las plataformas.

La profundidad promedio de los sondajes será de 250 m. El tiempo estimado para las actividades del proyecto es de 100 días, de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	MESES			
	1	2	3	4
Habilitación de accesos	■			
Habilitación de plataformas	■			
Perforación diamantina	■	■		
Obturación de sondajes	■	■		
Evaluación de resultados		■	■	
Rehabilitación			■	
Revegetación			■	
Post monitoreo (supervisión)				■

La ubicación de las plataformas N° 1, 2, 10, 17, 18 y 20 han sido modificadas debido a los resultados geofísicos, teniendo actualmente una mayor precisión de su ubicación, los cuales están detallados en el siguiente cuadro de coordenadas UTM PSAD 56 Zona 18:

Nombre	Norte (m)	Este (m)
Plataforma 1	8 821 942	284 800
Plataforma 2	8 823 638	284 330
Plataforma 3	8 823 556	285 703
Plataforma 4	8 823 334	285 292
Plataforma 5	8 823 271	284 481
Plataforma 6	8 823 182	284 731
Plataforma 7	8 822 588	284 672
Plataforma 8	8 822 499	284 935
Plataforma 9	8 822 540	285 120
Plataforma 10	8 822 812	285 120
Plataforma 11	8 822 381	285 797
Plataforma 12	8 822 304	285 260
Plataforma 13	8 822 090	285 027
Plataforma 14	8 822 054	285 489
Plataforma 15	8 822 001	284 571
Plataforma 16	8 821 602	284 857
Plataforma 17	8 821 931	285 264
Plataforma 18	8 821 851	284 991
Plataforma 19	8 820 841	284 677
Plataforma 20	8 821 301	284 774



El área a disturbar viene detallada en el siguiente cuadro:

Actividad	Cantidad	Área total a Perturbar (m ²)	Profundidad (m)	Volumen de material removido (m ³)
Accesos	01	17640 m ²	0.4	7056
Plataformas	20 (8m x 6m)	960	0.5	480
Pozas de lodos	40 (2 m x 2 m)	160	2	320
Campamento	03 (4 m x 4 m)	48	0.2	9.6
Trinchera para residuos indust.	01 (1 m x 1 m)	1	2	2
Relleno Industrial	01 (1 m x 1 m)	1	1	1
Letrina	01 (1 m x 0.8 m)	0.8	1	0.8
Trinchera para residuos domést	01 (2 m x 3 m)	6	0.2	1.2
Almacén de combustibles	01 (2m x 3m)	6	0.2	1.2
Total		18822.8		7862.2

El consumo estimado de aceites para todo el proyecto es 30 gln, grasas 40 Kg, petróleo D2 2910 gln y gasolina 84 octanos 100 gln.

El titular a raíz de las modificaciones consideradas en el proyecto ha presentado un nuevo estudio arqueológico suscrito por el Arqueólogo Luis Alberto Sánchez Palomino, el cual concluye que no se han identificado lugares arqueológicos dentro del área de influencia de las operaciones del proyecto Pamel.

El titular ejecutará las medidas de mitigación y cierre que fueron aprobadas mediante informe N° 112-2006/MEM-AAM/CPA/AV y Resolución Directoral N° 842-2006-MEM/AAM de fecha 17 de agosto de 2006.

La solicitud de Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Pamel" que se realizará en el área de las concesiones "Pamel 1", "Pamel 2", "Pamel 3", "Pamel 6", resulta procedente en tanto se encuentra dentro del plazo otorgado mediante Resolución Directoral N° 842-2006-MEM/AAM de fecha 17 de agosto de 2006.

CONCLUSIONES

Luego de evaluar la solicitud de modificación de la Declaración Jurada presentada por Cía. Minera Oro Candente S.A, los suscritos concluyen que las observaciones han sido sustentadas correctamente y encuentran favorable la modificación de la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración "Pamel", que se desarrollará por un periodo de 100 días, a partir de la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto los suscritos recomiendan:

1. Aprobar la modificación de la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración "Pamel", que se desarrollará por un periodo de 100 días, a partir de la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación.
2. Ejecutará las medidas de mitigación y cierre que fueron aprobadas mediante informe N° 112-2006/MEM-AAM/CPA/AV y Resolución Directoral N° 842-2006-MEM/AAM de fecha 17 de agosto de 2006.
3. Remitir a Cía. Minera Oro Candente S.A, para su conocimiento y fines.
4. Enviar una copia del presente informe a la Dirección General de Minería.

140000



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

5. Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

Es cuanto informamos a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 07 de febrero de 2007

Ing. César Pinedo Araujo
CIP. 86593

Ing. Ana Villegas Campos
C.I.P. N° 81727

Lima, **08 FEB. 2007**

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE la Resolución Directoral de Aprobación de la modificación de la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración "Pamel" del Titular Cía. Minera Oro Candente S.A, que se realizará por un periodo de 100 días, a partir de la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación, dentro del área de las concesiones "Pamel 1", "Pamel 2", "Pamel 3" y "Pamel 6". PROSÍGASE con el trámite.


ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

Resolución Directoral N° 0047-2007-MEM/AAM

Lima, **08 FEB. 2007**

Visto el Informe N° **158** -2007-MEM-AAM/CPA/AV que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado SE RESUELVE: **APROBAR** la solicitud de Modificación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Pamel" presentada por la empresa Cía. Minera Oro Candente S.A que se realizará dentro del área de las concesiones "Pamel 1", "Pamel 2", "Pamel 3" y "Pamel 6", a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral. NOTIFIQUESE al interesado.


ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 201971 REFERENCIA:1659441
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0047-2007/MEM-AAM
INTERESADO: CIA. MINERA ORO CANDENTE S.A.
REPRESENTANTE: FREDY JOSE HUANQUI GUERRA
DIRECCION DEST: CA. TERUEL 186
UBIGEO: MIRAFLORES LIMA LIMA Departamento Lima / MVERTIZ

